



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2721 (Original 1443)

Sancionada el 11/07/52. Promulgada el 21/07/52.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4237, del 23 de Julio de 1952.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Autorízase a la Cámara de Diputados de la provincia de Salta a adquirir un retrato de la señora Eva Perón, “Jefa Espiritual de la Nación”, para ser colocado en el recinto de la Legislatura de la Provincia de Salta.

Art. 2°.- El cuadro del Excelentísimo señor Presidente de la República, General de Ejército y Libertador de la Nación, adquirido por Ley 967, del 7 de setiembre de 1948, será destinado al recinto legislativo.

Art. 3°.- Destínase hasta la suma de quince mil pesos (\$ 15.000.- m/n.) para la adquisición del cuadro de la señora Eva Perón.

Art. 4°.- Las autoridades de ambas Cámaras Legislativas designarán una comisión bicameral constituida por tres Diputados y dos Senadores, que tendrá a su cargo la misión de adquirir el cuadro a que se refiere el artículo anterior.

Art. 5°.- La suma que se destina en el artículo 3° deberá ser liquidada a la orden conjunta de los Presidentes de ambas Cámaras.

Art. 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se harán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 7°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos.

NICOLÁS G. BAZÁN – Miguel M. Castillo – Rafael A. Palacios – Alberto Díaz

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Salta, Julio 21 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

JESÚS MÉNDEZ - Jorge Aranda.